

**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA  
 ADQUISICIÓN DE APLICACIONES  
 BENCHMARK Y SEARCH EN SOFTWARE  
 KTMINE PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN  
 TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DE  
 SANTIAGO DE CHILE.**

---

SANTIAGO, 26/07/2023 - 5644

**VISTOS:** El DFL N.º 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N.º 21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Reglamento de la Ley N.º 19.886 contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N.º 250 de 2004; la Ley N.º 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las Resoluciones N.ºs 7 de 2019 y 14 de 2022, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

a) Que, la Dirección de Gestión Tecnológica, se encuentra ejecutando el Proyecto ANID OTL210017, “Consolidación de Oficinas de Transferencia y Licenciamiento” de la Universidad de Santiago de Chile, que tiene como objetivo transferir conocimiento, tecnologías y crear negocios de base científico – tecnológico a partir de los resultados de actividades de I+D.

b) Que, en el contexto del proyecto referido, la Universidad requiere la aplicación Benchmark: (Royalty Rates Database, Internacional coverage) y aplicación Search en Software ktMINE por el periodo de dos años de suscripción.

c) Que, para ello, la unidad requirente elaboró los Términos de Referencia de fecha 05 de julio de 2023, y gestionó la solicitud Peoplesoft N.º 66.924, que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria para la contratación aquí tratada.

d) Que, por otra parte, se solicitó una cotización al proveedor **PARIBUS LLC CBA KTMINE**, con domicilio en 940 W Admas St, Suite 100, Chicago, IL 60607, Estados Unidos, quien remitió la cotización N<sup>a</sup> 2, por los servicios señalados en el considerando b) por un valor total de USD 9.000 (nueve mil dólares).

e) Que, de conformidad con el artículo 10 N° 5 del Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, procede la contratación directa cuando se trate de convenio de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, lo que ocurre en la especie, toda vez que el servicio requerido es de naturaleza digital de prestación remota.

f) Que, a su vez el artículo 10 N° 4 del cuerpo normativo antes citado, autoriza la contratación directa de bienes y servicios cuando existe un proveedor único en el mercado, lo que se configura respecto del proveedor **PARIBUS LLC CBA KTMINE** individualizado en el considerando d) ya que, consta en antecedentes documento emitido por ktMINE CFO, con fecha 07/05/2023, en el cual se indica que el proveedor ya señalado, es el único autorizado para vender la licencia relacionada a las aplicaciones Benchmark y Search.

g) Que, en consideración a los antecedentes expuestos precedentemente, esta autoridad administrativa estima que se configuran en la especie las causales de trato directo establecidas en el artículo 10, numerales 4 y 5, del Decreto Supremo N° 250 ya individualizado en el entendido que solo existe un proveedor del servicio y se trata de un convenio de prestación con una persona jurídica extranjera que se ejecuta fuera del territorio nacional, dado su carácter de servicio digital de prestación remota, por lo que procede la contratación de **PARIBUS LLC CBA KTMINE** para la contratación del servicio de marras en los términos expresados en los considerandos b),

c) y d) del presente acto administrativo.

h) Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 de la norma señalada en el considerando anterior, procede realizar las contrataciones de bienes y servicios en soporte papel en los casos de trato directo indicados en el artículo 10 N° 5, con proveedores extranjeros que por razones de idioma, sistema jurídico o sistema económico o culturales u otra similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

i) Que, atendido lo anterior, se hizo imprescindible efectuar la contratación del servicio detallado en el considerando b), fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), toda vez que el proveedor es extranjero, único en el mercado y no se encuentra en el portal.

**RESUELVO:**

1. **AUTORÍZASE** la contratación directa de los servicios mencionados en considerando b) al proveedor **PARIBUS LLC CBA KTMINE**, con domicilio en 940 W Admas St, Suite 100, Chicago, IL 60607, Estados Unidos, quien remitió la cotización N° 2, por los servicios ya detallados, por un valor total de USD 9.000 (nueve mil dólares)

2. **IMPÚTESE** el gasto derivado de la presente contratación hasta el monto indicado en el resuelvo precedente, al centro de costo 112, ítem G412, proyecto 1452, del presupuesto universitario vigente de la Universidad y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

3. **IMPÚTESE** el gasto derivado de la presente contratación, por concepto de gastos operacionales hasta por USD 80.-, al centro de costo 112, ítem G267, proyecto 1452, del presupuesto vigente de la Universidad y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal de Transparencia Activa de la Universidad de Santiago.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,**

**DR. CARLOS GODOY GUZMÁN, PRORRECTOR (S)**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.  
Saluda a usted,



  
Francisco Zambrano Meza  
Secretario General  
Universidad de Santiago de Chile  
27/07/2023 12:43:03

**FRANCISCO ZAMBRANO MEZA  
SECRETARIO GENERAL**

CGG/FZM/FLA/PRR/LAE  
Distribución  
1.- Contraloría Universitaria  
1.- Departamento de Finanzas y Tesorería  
1.- Unidad de Administración de Proyectos  
1.- Archivo Central  
1.- Oficina de Partes  
HR 388/Solicitud N.º 66.924

# Pedido Prove

## Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins nº 3363  
Santiago XIII  
CHILE

**Prove:** 0000000941  
PARIBUS LLC CBA KTMINE  
940 W Admas St, Suite 100, Chicago  
IL

Pedido Prove		F	Revisión	Pág
USACH-0000007946		07/31/2023		1
<b>Condic Pago</b>	<b>Cond Flete</b>		<b>Mét Env</b>	
30 días	Destino c/Derechos Pagados		Camión	
<b>Compr</b>	<b>Teléf</b>		<b>Moneda</b>	
FELIPE ARTURO DONOSO BEC			USD	

**Envío:** USACH  
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins nº 3363  
Santiago XIII  
CHILE

**Fact:** Avenida Libertador Bernardo O'Higgins nº 3363  
Santiago XIII  
CHILE

### Inscr IVA:

¿Exnc Fisc? N	ID Exnc Fisc: Lín-Env Art/Descripción	ID Fab	Opción Reaprov:		Estándar		
			CantidadUM	Prc Ped		Impt Extend	F Vto
1- 1	Software analítico o científico Solic. 66924 Importación BENCHMARK Y SEARCH EN SOFTWARE KTMINE PARA		1.00 UN	9,000.00		9,000.00	07/31/2023
<b>Total Programa</b>						<u>9,000.00</u>	
<b>Total Art</b> 43232605-01						<u>9,000.00</u>	
<b>Impt Total Ped</b>						<u>9,000.00</u>	

No Autoriz